



CONSTANCIA: El día 3 de junio hogaño, se entabló comunicación telefónica con el secuestre designado dentro del presente paginario, con miras a corroborar su correo electrónico. En ese contexto, el enunciado profesional expresó que su dirección digital es carlosjulio.8163@gmail.com

Armenia, 6 de junio de 2022.

FLORALBA RODRÍGUEZ ORTIZ
OFICIAL MAYOR

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Armenia, seis (6) de junio de dos mil veintidós (2022).

Ref.: Proceso de Sucesión Intestada N° 2019-00217-00.

Con apoyo en la constancia que antecede, se constata que la misiva que informa sobre el requerimiento proferido por la Judicatura, a través de auto adiado a 4 de mayo último, destinado al respectivo depositario, fue dirigido por el CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES a un canal digital que realmente no corresponde al reportado por aquel custodio.

En ese orden de ideas, **se exhorta** a la mencionada oficina de apoyo, con el propósito de que **remita un nuevo mensaje de datos** con destino al citado secuestre, noticiando sobre lo ordenado mediante el aducido pronunciamiento, para lo cual se debe acudir al medio virtual que efectivamente es el utilizado por dicho auxiliar de la justicia¹.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LUIS CARLOS VILLARREAL RODRÍGUEZ
JUEZ

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO DE 7 DE JUNIO DE 2022. SECRETARÍA
--

Firmado Por:

Luis Carlos Villareal Rodriguez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 004
Armenia - Quindío

¹. carlosjulio.8163@gmail.com



Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**ea7a67cbc67bc922bd319769edb1777e0a3c926651f571ba1e4a17f85c094
d19**

Documento generado en 03/06/2022 04:13:04 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la
siguiente URL:**

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>